



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO DEL 23 DE FEBRERO DE 2006
AL 08 DE DICIEMBRE DE 2008**

INFORME N° 004-2008-DASM-ERP

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10
B. BALANCE GENERAL	12
C. ESTADO DE RESULTADO	13
D. NOTAS	14

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

OPINIÓN	17
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	26

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	28
---------------------------	----

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	34
---	----

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS	45
---------------------------	----

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	53
---------------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2010
Oficio N° 757-2010-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Santa Rosa
Departamento de Copán
Su Oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 004-2008-DASM-ERP de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Rosa , Departamento de Copán , por el período comprendido del 23 de febrero de 2006 al 08 de diciembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abog. Jorge Bográn Rivera
Magistrado



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2008 y de la Orden de Trabajo N° 004-2008-DASM-ERP del 02 de diciembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXÁMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan, se presentan razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre los Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en los Estados Financieros de los rubros selectivos de los Estados Financieros. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXÁMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán por el período comprendido del 23 de febrero de 2006 al 08 de diciembre de 2008; con énfasis en los rubros de: Presupuestos, Ingresos, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Prestamos por Pagar, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Publicas, Fondos de la ERP y Seguimiento de Recomendaciones Anteriores. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

PRESUPUESTO:

1. Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2006, 2007 y 2008, así como también su aprobación según consta en los respectivos puntos de acta; y
2. Se verificaron las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los años 2006 y 2007, se constató que estas fueron aprobadas por la Corporación Municipal en la fecha la establecida por la Ley de Municipalidades.

INGRESOS:

Se verificó los ingresos recibidos por la Municipalidad durante el período del 23 de febrero de 2006 al 08 de diciembre de 2008, los cuales corresponden a los siguientes conceptos:

1. Ingresos por préstamos obtenidos por la Municipalidad, mediante lo cual se constató que estos fueron depositados en las cuentas de la Municipalidad, asimismo se confirmó con la institución bancaria el saldo existente de éstos a la fecha de corte de auditoría;
2. Ingresos por transferencia del 5% y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, (ERP), subsidios del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por lo cual se confirmó que los valores fueron recibidos por la Municipalidad y depositados en las cuentas bancarias correspondientes;
3. Ingresos por intereses generados en las cuentas de ahorro manejadas por la Municipalidad, los cuales fueron acreditados en las cuentas de ahorro respectivas;
4. En las pruebas de cumplimiento efectuadas con el propósito de determinar la razonabilidad de los cálculos realizados para el cobro de los impuestos, se revisaron las declaraciones de 20 contribuyentes por cada año, durante el período auditado, por el impuesto sobre volumen de ventas y el 100% de los ingresos por cobro del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, determinando que los cobros se realizan de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios y la Ley de Municipalidades; excepto por la tasa aplicada para el cobro de bienes inmuebles urbanos ya que ésta según el Plan de Arbitrios se encuentra por debajo de los parámetros establecidos en la Ley de Municipalidades.

EGRESOS:

En la prueba de egresos efectuada se verificó que todas las erogaciones por cada uno de los renglones, contarán con la documentación de soporte adecuada y la muestra seleccionada por cada rubro se realizó de la forma siguiente:

1. En el área de Servicios Personales se seleccionó dos planillas de pago por cada año por lo cual se comprobó que las planillas de sueldo esten debidamente autorizadas y que el personal incluido en las mismas corresponda a los empleados de la municipalidad, asimismo se determinó que el pago de prestaciones y vacaciones esten de acuerdo a lo establecido en el Código de

Trabajo; en cuanto al pago de dietas se determinó que estas hayan sido pagadas por asistencia a las sesiones de corporación;

2. En el área de Servicios no Personales se seleccionó el 15% de las transacciones realizadas de los siguientes renglones: Servicios Básicos, Arrendamientos de Equipo, Servicios Profesionales y Técnicos, Propaganda y Publicidad, y montos mayores de **DOS MIL LEMPIRAS (L.2,000.00)** del rubro de Viáticos y Gastos de Viaje al Interior y al exterior, por lo cual se verificó que los gastos estén debidamente autorizados, registrados y soportados con la documentación correspondiente; asimismo se verificó que la asignación de viáticos se haya efectuado de conformidad con el reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje vigente.
3. En el área de Materiales y Suministros se seleccionó un 15 % de las transacciones realizadas por lo cual se determinó que las compras se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que las mismas hayan sido autorizadas, registradas y debidamente documentadas;
4. En cuanto al rubro de Obras Públicas, se seleccionó un 25% de los proyectos ejecutados por lo que se analizó la razonabilidad de los pagos en todos sus aspectos de legalidad y de aplicación presupuestaria, al efectuar la inspección física se constató que las obras existen físicamente y están en funcionamiento; A excepción del Relleno Sanitario el cual está en proceso de ejecución.
5. En el rubro de Propiedad Planta y Equipo se realizó una inspección física de algunos bienes inmuebles, mobiliario y equipo de oficina y de transporte, propiedad de la Municipalidad en la cual se determinó que el inventario de mobiliario y equipo está en proceso de actualización, ya que las adquisiciones de los últimos años no han sido incluidas en el inventario de la Municipalidad.

PRESTAMOS POR PAGAR

Se determinó que los préstamos obtenidos fueron aprobados por la Corporación Municipal y están debidamente registrados, además los saldos fueron confirmados con las respectivas instituciones bancarias.

CUENTAS POR COBRAR

Se determinó que las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2007 ascienden a **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.6,208,363.76)** de los cuales **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.1,550,191.64)** corresponde a la mora por Impuesto sobre Bienes Inmuebles y **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L.228,504.86)** corresponde a la Mora por Impuesto sobre Industria Comercio y Servicio.

CONTROL INTERNO:

1. Se obtuvo una comprensión suficiente de cada uno de los componentes del control interno, para planear la auditoría, realizar procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha.
2. Se evaluó el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de los Estados Financieros para determinar:
 - a. Sí los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Sí los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Se determinó el riesgo combinado, que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de los Estados Financieros.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD:

Se identificaron los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, control de inventarios y activos fijos, construir obras según contratos y especificaciones, autorizar y pagar viáticos, recibir servicios y beneficios), que acumulativamente si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los Estados Financieros.

1. Se evaluó el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Se determinó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2 de control interno mencionado anteriormente.

En el transcurso de la auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- Algunas modificaciones efectuadas al presupuesto por ampliaciones, disminuciones o traspasos entre renglones no constan en los puntos de actas correspondientes, por lo que no se pudo constatar que las modificaciones registradas en la liquidación presupuestaria efectivamente hayan sido aprobadas.

- A la fecha de cierre de la auditoría el inventario de Mobiliario y equipo no estaba actualizado por lo que no se pudo efectuar una comparación con las cifras reflejadas en los Estados Financieros.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN

En nuestra opinión, los Estados financieros, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, excepto por el efecto de los ajustes mencionados en el párrafo tercero del dictamen, descrito en el Capítulo II de este informe presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos reflejados en los Estados Financieros por la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán.

CONTROL INTERNO

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de los Estados Financieros, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas del año 2007 de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría observamos deficiencias significativas de control interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Para obtener una seguridad razonable acerca de sí los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán, están exentos de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los Estados Financieros. Las pruebas, también incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, mismas que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán está constituida de la manera siguiente:

- Nivel Directivo: Corporación Municipal
- Nivel Ejecutivo: Alcalde Municipal, Vice Alcalde
- Nivel de Apoyo: Auditoría Interna Municipal, Secretaria Municipal, Tesorera Municipal, Alcaldes auxiliares, Comisiones Ciudadanas, Consejo Ciudadano de Desarrollo Municipal (COCDEM), Comisionado Municipal, Oficina de Comunicación Institucional, Departamento Municipal de Justicia, Gerencia General, Comité Técnico Municipal (COMITEM), Comité de Gestión, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Compras y Suministros y Departamento de Informática.
- Nivel Operativo: Gerencia de la División de Administración y Finanzas, Catastro, Control Tributario, Contabilidad y Presupuesto, Gerencia de la División de Obras y Servicios Públicos, Planificación Urbana, Obras Publicas, Contribución por Mejoras, Otros Servicios, Gerencia de la División de Desarrollo Social y Ambiente, Desarrollo Social, Unidad Ambiental Municipal, Gerencia de la

Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, Administración, Área Comercial, Calidad, Distribución y Mantenimiento.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **ANEXO N° 1**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADO
- D. NOTAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Rosa,
Departamento de Copán

Hemos auditado los rubros de los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en General. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Los Bienes Inmuebles valorados según Auditoría Interna asciende a **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L.104,778,663.41)** los cuales al 08 de diciembre según los Estados financieros el total de Terrenos, Edificaciones y Obras Públicas Capitalizables asciende a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L.57,696,523.22)**, Cabe mencionar que en esta última cuenta se registran las compras por terrenos adquiridos por la Municipalidad para la ejecución de algunos proyectos. La diferencia se debe a que la cuenta de Propiedad Planta y Equipo nunca ha sido conciliada y existen adquisiciones muy antiguas por las cuales se desconoce la forma en que estas fueron registradas.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajuste que pueden ocurrir a los Estados Financieros descrito en el párrafo tercero, los Estados Financieros al 31 de diciembre de

2007, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la Nota 1. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a reparos o responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 25 de febrero de 2009 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los informes financieros de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 1 de noviembre de 2010

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
BALANCE GENERAL
(Expresado en Lempiras) (Nota No.3)**

		Notas
ACTIVOS		
ACTIVO CIRCULANTE		
Caja	4,000.00	
Bancos	8,875,946.45	
Inversiones Financieras	3,411,077.00	
Cuentas por Cobrar	6,208,363.76	4
Otras Cuentas y Documentos por Cobrar	372,862.14	
Inventarios	<u>334,633.46</u>	
Sub-Total	19,206,882.81	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
Terrenos	2,754,329.99	
Edificaciones	9,854,733.87	
Mobiliario y Equipo de Oficina	2,573,689.00	
Obras Publicas Capitalizables	36,928,504.44	
Instalaciones y Sistemas de Servicios Públicos	2,237,052.95	
Maquinaria y Equipo	3,489,136.17	
Otros activos Fijos	<u>5,800.00</u>	
Sub-Total	57,843,246.42	
ACTIVO DIFERIDO		
Gastos Pagados por Anticipado	132,418.95	
Depósitos en Garantía	<u>26,000.00</u>	
Sub-Total	158,418.95	
TOTAL ACTIVO	77,208,548.18	
PASIVOS		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar	1,183,890.02	
Préstamos por Pagar a Corto Plazo	389,691.10	
Intereses por Pagar	435,939.11	
Otros Documentos y Cuentas por Pagar	<u>311,419.00</u>	
Sub-Total	2,320,939.23	
PASIVO FIJO A LARGO PLAZO		
Préstamos por Pagar a Largo Plazo	10,421,547.10	
Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo	4,562,304.40	
Sub-Total	14,983,851.50	
TOTAL PASIVO	17,304,790.73	
PATRIMONIO Y CAPITAL		
PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO		
Patrimonio General Acumulado	45,018,122.61	
Utilidad o Pérdida del Período	9,542,298.59	
Recuperación de L/C por Cobrar	372,862.14	
Recuperación de Impuestos y Servicios	<u>4,970,474.11</u>	
Sub-Total	59,903,757.45	
TOTAL PATRIMONIO	59,903,757.45	
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	77,208,548.18	

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
ESTADO DE RESULTADOS
(Expresado en Lempiras) (Nota No.3)

INGRESOS		NOTAS
INGRESOS CORRIENTES		
Impuestos sobre Bienes Inmuebles	1,607,607.76	
Impuesto Personal Municipal	1,156,394.88	
Impuesto sobre Extracción y Explotación	97,830.43	
Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio	8,478,096.23	
Impuesto Pecuario	54,456.00	
Tasas por Servicios Municipal	16,083,806.66	
Tasas por Arrendamientos de Bienes	1,390,024.32	
Tasas Administrativas y Derechos	4,500,886.81	
Ingresos Eventuales	1,923,943.13	
Recuperación de Impuestos y Servicios	<u>2,693,553.16</u>	
Sub-Total	37,986,599.38	5
INGRESOS DE CAPITAL		
Venta de Propiedades Municipales	8,150.00	
Transferencias de Capital	8,826,844.70	
Subsidios	12,038,186.46	
Contribución por Mejoras	1,909,393.50	
Otros Ingresos de Capital	<u>232,477.34</u>	
Sub-Total	23,015,052.00	5
TOTAL INGRESOS	61,001,651.38	5
EGRESOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	4,659,403.27	
Servicios no Personales	1,133,802.24	
Materiales y Suministros	<u>766,005.39</u>	
Sub-Total	6,559,210.90	6
GASTOS OPERATIVOS DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS	211,299.85	
Jefatura de Servicios y Obras Públicas	7,862,671.02	
Agua Potable	1,334,509.04	
Tren de Aseo y Limpieza de Calles	556,070.13	
Mercados	33,078.55	
Cementerios	41,578.39	
Rastro Publico Municipal	90,349.77	
Alcantarillado Sanitario	1,760,088.69	
Planta Potabilizadora	170,250.76	
Área Comercial	<u>2,734,035.11</u>	
Unidad Ejecutora Servicios Públicos	14,793,931.31	6
Sub-Total		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97,063.49	
Gratificaciones Personales	3,263,118.76	
Subsidios	2,049,987.22	
Subvenciones	821,433.47	
Desarrollo y Asistencia Social	<u>390,164.67</u>	
Medio Ambiente	6,621,767.61	6
Sub-Total		
OBRAS PUBLICAS NO CAPITALIZABLES	<u>15,160,968.11</u>	
Obras Públicas no Capitalizables	15,160,968.11	6
Sub-Total		
GASTOS DE OBRAS PUBLICAS		
Jefatura de Obras Públicas	5,649,990.63	
Planificación Urbana	172,799.05	
Casco Histórico	54,328.03	
Unidad Ejecutora de Servicios Públicos	<u>2,446,357.15</u>	
Sub-Total	8,323,474.86	6
TOTAL EGRESOS	51,459,352.79	6
TOTAL INGRESOS MENOS EGRESOS	9,542,298.59	

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La Municipalidad registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo. Por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Los Estados Financieros de la Municipalidad son responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Copán.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración de la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

Par el registro de las operaciones la Municipalidad actualmente utiliza el Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera (SIMAFI), por lo que los registros están soportados con los reportes mayores y auxiliares de las cuentas;

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán funciona en base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Estructura programática
- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Libro de sueldos y salarios

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de Impuestos, Tasas y Servicios, que pagan los vecinos del municipio) y de capital (transferencias del gobierno central y otros ingresos eventuales).

NOTA 2.- HISTORIA DE LAS OPERACIONES

Las actividades, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

NOTA 3.- UNIDAD MONETARIA

El presupuesto general de ingresos y egresos y todas las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

NOTA 4.- CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2007 ascienden a **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.6,208,363.76)** de los cuales **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.1,550,191.64)** corresponde a la mora por Impuesto sobre Bienes Inmuebles y **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L.228,504.86)** corresponde a la Mora por impuesto sobre Industria Comercio y Servicio.

NOTA 5.- INGRESOS

Los ingresos recibidos durante el período del 01 de enero al 31 de enero de 2007 ascienden a **SESENTA Y UN MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.61,001,651.38)** como se detalla a continuación:

Ingresos corrientes	L. 37,986,599.38
Ingresos de Capital	<u>23, 015,052.00</u>
Total Ingresos	L. 61,001,651.38

NOTA 6.-EGRESOS

Los ingresos ejecutados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 ascienden a **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.51,459,352.79)** como se detalla a continuación:

Gastos de funcionamiento (Administrativo)	L. 6,559,210.90
Gastos Operativos de Servicios y Obras Públicas	14,793,931.31
Transferencias Corrientes	6,621,767.61
Obras Públicas no Capitalizables	15,160,968.11
Gastos de Obras Públicas	<u>8,323,474.86</u>
Total Egresos	L. 51,459,352.79

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A) OPINIÓN

B) COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

**C) SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES SEGÚN INFORME DE AUDITORÍA
ANTERIOR**

Tegucigalpa, MDC., 28 de febrero de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Rosa,

Departamento de Copán

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Ingresos, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Prestamos por Pagar, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Publicas, Fondos de la ERP y Seguimiento de Recomendaciones Anteriores, por el período comprendido del 23 de febrero de 2006 al 08 de diciembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos
- Procesos de recursos humanos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se

dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No se concilia los saldos de bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad según los registros contables contra los documentos manejados por Auditoría Interna, y los saldos según Catastro Municipal.
2. Algunos valores presentados en la rendición de cuentas no son correctos.
3. No existe un control adecuado de los recibos de cobro que soportan las remesas diarias de caja y algunas de estas no cuentan con los reportes de los departamentos que han generado los ingresos.
4. La documentación que soporta algunos gastos por compra de materiales y suministros, asignación viáticos y gastos de viaje presentan algunas deficiencias.
5. Los expedientes de proyectos ejecutados y en proceso no están debidamente organizados.
6. Deficiencias en el sistema de información utilizado por la Municipalidad.

Tegucigalpa, MDC., 1 de noviembre de 2010

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE CONCILIA LOS SALDOS DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD SEGÚN LOS REGISTROS CONTABLES CONTRA LOS DOCUMENTOS MANEJADOS POR AUDITORIA INTERNA, Y LOS SALDOS SEGÚN CATASTRO MUNICIPAL.

Al realizar la evaluación de control interno del área de Propiedad Planta y Equipo, se comprobó que los saldos de Bienes Inmuebles según los registros contables no se concilian con los saldos manejados por Auditoría Interna según documentos bajo su custodia, y éstos a su vez no concuerdan con los saldos manejados por Catastro Municipal.

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Auditor Interno, Jefe de Contabilidad y Jefe de Catastro Municipal se establezcan y ejecuten los procedimientos adecuados que aseguren que los valores de Propiedad Planta y Equipo de la Municipalidad reflejados en los Estados Financieros sean conciliados con los documentos fuente correspondientes, custodiados por Auditoría Interna, y estos a su vez con los valores de los bienes inmuebles manejados por Catastro Municipal, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Norma General de Control Interno N° 4.14.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DE LA JEFE DE CONTABILIDAD

Se ha trabajado con los valores ingresados al sistema desde que se elaboró el mismo y no se han conciliado con los valores reflejados en las escrituras.

Se asume el compromiso de conciliar el saldo de Propiedad Planta y Equipo en el presente año.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cuente con información Financiera real y oportuna importante para la toma de decisiones.

2. ALGUNOS VALORES PRESENTADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO SON CORRECTOS.

Al realizar el análisis sobre la ejecución presupuestaria se determinó que algunos de los valores presentados en las Rendiciones de Cuentas no son correctos por las siguientes razones:

- a) No existe evidencia en el libro de actas que todas las modificaciones por ampliación, disminución o traspaso, presentadas en la liquidación presupuestaria de 2006 y 2007 hayan sido aprobadas por la Corporación Municipal;
- b) Existe una diferencia entre la sumatoria del presupuesto inicial de los programas presentados en la liquidación (2007) con el presupuesto aprobado por la Corporación Municipal por un valor de L.2,320,277.47 el cual corresponde al programa de la ERP;
- c) Existe un valor duplicado en el programa N° 2 en el renglón de Servicios Personales de la liquidación de 2006 por L.653,788.92 ya que este corresponde al programa N° 1 de la misma liquidación;
- d) Los saldos reflejados en la liquidación del presupuesto de egresos consolidado de 2006 y 2007, no son correctos.

RECOMENDACIÓN 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Secretario Municipal y a la Jefe de Contabilidad y Presupuesto dejar evidencia en el libro de actas de todas las modificaciones por ampliaciones disminuciones o traspasos aprobados por la Corporación Municipal que afectan el presupuesto inicial; y elaborar la Rendición de Cuentas con el debido cuidado profesional de tal forma que los saldos reflejados en la misma corresponda a las transacciones reales ocurridas durante el período. Lo anterior en base a la Norma General de Control Interno 5.2 Calidad y Suficiencia de la información.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DE LA JEFE DE CONTABILIDAD

- a) Las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos son aprobadas en su totalidad por la Corporación Municipal, no quedando evidencia en el libro de actas de cada uno de los renglones presupuestarios, más que del cuadro resumen donde se describe el total de cada una de las actividades o departamentos presentados por el departamento de contabilidad.

Este resumen es elaborado en base al reporte generado por el sistema en donde si se encuentra detallado renglón por renglón de cada una de las modificaciones efectuadas.

- b) En cuanto al presupuesto del programa ERP, manifiesta: “El valor de la ERP se encontraba incluido en el programa 03 (Obras y Servicios Públicos), y según sugerencias de la Secretaría de Gobernación tenía que crearse un nuevo programa para los gastos o proyectos ERP, por error al momento de crear el programa para ERP dupliqué el valor correspondiente a estos fondos”.
- c) Referente a los valores duplicados presentados en la liquidación presupuestaria y los saldos incorrectos reflejados en la liquidación del presupuesto de egresos

consolidado manifiesta: “Se han cometido errores y estos por la falta de revisión y supervisión no se han detectado en su momento”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Al realizar la lectura del libro de actas, se comprobó que durante el año 2007 solamente en el Acta N° 2 del 23 de enero de 2007, Acta N° 33 del 16 de octubre de 2007 y en el acta N° 3 del 22 de enero de 2008, se presenta un resumen de las ampliaciones, sumando un total de L.17,930,802.91, sin embargo la Rendición de Cuentas de ese año presenta una gran cantidad de modificaciones las cuales solamente por ampliación suman un total de L.25,971,515.60 por lo que no existen los resúmenes de todas las ampliaciones en dicho libro.

Lo anterior ocasiona que los funcionarios o terceros interesados no cuenten con información detallada y confiable necesaria para la toma de decisiones.

3. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS RECIBOS DE COBRO QUE SOPORTAN LAS REMESAS DIARIAS DE CAJA Y ALGUNAS DE ESTAS NO CUENTAN CON LOS REPORTES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE HAN GENERADO LOS INGRESOS.

Al efectuar la revisión de los cierres diarios de caja (remesas), se comprobó que el archivo de los recibos que soportan los ingresos recaudados en caja, manejados por el Departamento de Contabilidad no se encuentran en orden correlativo, además los recibos anulados no son remitidos por Tesorería a este departamento, por lo que no existe un control adecuado sobre la emisión de los mismos. Además se comprobó que algunos cierres de caja no cuentan con todos los reportes de ingresos de los departamentos que los generan.

RECOMENDACIÓN 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal, que remita al departamento de Contabilidad y Presupuesto todos los recibos emitidos en orden correlativo, dentro de los cuales se debe incluir original y copias de los recibos anulados de tal forma que exista un mejor control sobre la emisión de los mismos, además instruir a los Jefes de los departamentos que generan ingresos, remitir diariamente el reporte de los ingresos obtenidos al Departamento de Contabilidad, de manera que la remesa se encuentre debidamente documentada, lo anterior en cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno N° 4.17 y 4.8 emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DE LA JEFE DE CONTABILIDAD

Cuando se implementó el nuevo sistema de caja, el departamento de Tesorería determinó dejar copia de los recibos pagados y anulados. Enviando copia a Contabilidad y Control Tributario de los recibos pagados solamente.

En cuanto a los reportes de ingresos, los departamentos recaudadores tienen el conocimiento de que a diario tienen la obligación de pasar al departamento de Contabilidad el informe de recaudaciones diarias.

Cabe mencionar que a partir del año 2008 los ingresos están integrados al sistema de presupuesto por lo que se procesan automáticamente.

COMENTARIO DE LA TESORERA MUNICIPAL

En la implementación del sistema, se acordó no enviarlos porque no iban a tener ninguna validez ya que los departamentos trabajan con recibos ejecutados, el control correlativo solo lo llevaría Tesorería quien los archiva a diario, sin embargo estamos en disposición de remitir diariamente la copia de recibos anulados si se considera necesario.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Al efectuar una revisión de los recibos manejados por Tesorería se comprobó que los recibos anulados se llevan en un archivo independiente sin ningún orden por lo cual en ningún departamento se mantiene un archivo de los recibos correlativamente.

En relación a los reportes de ingresos diarios de cada departamento, que respaldan el cierre de caja se comprobó que existen cierres que no cuentan con todos los reportes mencionados anteriormente por lo cual, si no se tiene acceso al sistema de presupuesto mencionado por la Jefe de Contabilidad, dificulta determinar si los valores reflejados en el cierre enviado por Tesorería son correctos.

Lo anterior puede ocasionar que recibos cobrados sean extraviados y no ser detectados lo que podría ocasionar pérdidas a la Municipalidad; Además la remesa de ingresos no se encuentra debidamente documentada.

4. LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA ALGUNOS GASTOS POR COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, ASIGNACIÓN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PRESENTAN ALGUNAS DEFICIENCIAS.

Al realizar la revisión de la documentación de soporte de algunos gastos efectuados por compras de materiales y suministros, asignación de viáticos y gastos de viaje se comprobó que:

- Algunas órdenes de pago no son aprobadas por los funcionarios correspondientes, por ejemplo: algunas no son firmadas por la Auditor Interno, por la Tesorera o por el Alcalde Municipal.
- El Formato de liquidación de viáticos y gastos de viaje que soporta algunos desembolsos por éste concepto, son presentadas en blanco.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

En cuanto a las órdenes de pago no firmadas por la Auditora Interna y por la Tesorera, yo nunca firmo ni órdenes de pago, ni órdenes de compra, ni cheques si no vienen con la firma y sello de la Auditora, pero si a veces firmo los referidos documentos faltando la firma de la Tesorera pero con el respectivo comentario de la Auditora que la firma se obtendrá después para no retrasar el trámite.

La única excepción a este procedimiento es en el caso de los viáticos que la Auditora firma el voucher del cheque dejando pendiente la orden de pago hasta que se liquiden los respectivos viáticos.

Si ustedes han encontrado órdenes de pago sin mi firma es porque todavía no me las han traído para hacerlo.

RECOMENDACIÓN 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal y al encargado del archivo de la Gerencia de Aguas de Santa Rosa, velar porque todos los documentos que soportan los gastos estén debidamente autorizados por los funcionarios correspondientes, además, en cuanto a la asignación de viáticos y gastos de viaje exigir a los miembros de la Corporación Municipal, y empleados de la Municipalidad a los cuales se les asignen viáticos, presentar la liquidación de los mismos con toda la información requerida en dicho formulario.

COMENTARIO DE LA AUDITOR INTERNO

Respecto a las firmas pendientes en órdenes de pago existen varias razones.

- En cuanto a viáticos, cuando se elabora el cheque se deja pendiente la firma en la orden de pago hasta la liquidación del mismo, es responsabilidad del departamento de Tesorería el velar porque este procedimiento se cumpla y completar las respectivas firmas.
- Cuando hay documentación incompleta y con el propósito de no retrasar los procesos, con el compromiso de quien en ese momento está gestionando el pago se pasan cheques con la firma pendiente en la orden de pago hasta completar la documentación soporte.
- En el caso de firmas pendientes en las órdenes de pago por parte del Señor Alcalde, creo que ha habido un poco de descuido del departamento de Tesorería de no pasar las órdenes en su respectivo tiempo para firma, o de la misma forma porque no tienen la debida documentación soporte a tiempo y por tal razón no son firmadas.
- Con respecto a las liquidaciones de viáticos se ha procurado que todo funcionario o empleado municipal que sale con viáticos los liquide al regreso de su viaje, sea con un informe, ayuda memoria, diploma de participación etc.

- Se han presentado algunos inconvenientes y sobre todo con algunos miembros de corporación, que no liquidan de inmediato sus viáticos y por falta de seguimiento de los responsables de tal actividad estos se van acumulando.
- Otra será que no se le da la debida importancia al archivo de los documentos, pero ya se han hecho compromisos con la Tesorera en reuniones recientes de exigir y poner mas empeño en el proceso de archivo de la documentación soporte.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo anterior puede ocasionar que se realicen pagos que no sean debidamente autorizados por los funcionarios correspondientes, asimismo el gasto no se encuentra respaldado con toda la información pertinente.

5. LOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN PROCESO NO ESTAN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS

Al efectuar la revisión del rubro de Obras Públicas, se determinó que los expedientes de cada proyecto ejecutados y en proceso no están debidamente organizados, por ejemplo algunos no cuentan con el contrato por servicios de mano de obra, contrato por suministro de materiales ambos efectuados por los contratistas, facturas o recibos que soporten las ordenes pago y toda documentación que sirva de base para efectuar el seguimiento de avance, determinar el costo acumulado de la obra, etc.

RECOMENDACIÓN 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Gerente de la Unidad de Obras y Servicios Públicos para que independientemente de la información manejada en el archivo de Tesorería y en la Gerencia de Aguas de Santa Rosa se elaboren expedientes individuales por cada proyecto el cual deberá contener toda la información requerida y necesaria para identificar y cuantificar el monto total de la obra, por ejemplo: ordenes de pago con su respectiva documentación soporte, además la información contractual e informes de supervisión y otros documentos necesarios para una buena administración y control de los proyectos.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DEL GERENTE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En respuesta a la nota enviada por la comisión del Tribunal superior de Cuentas quiero manifestarle que actualmente se ha seguido con los mismos procedimientos de archivar los proyectos con el mismo sistema de años anteriores y que es la primera vez que se solicita un perfil de un proyecto con toda la documentación soporte mas completa incluyendo voucher con órdenes de compra de materiales , cheques de pago y recibos respectivos de materiales y mano de obra y presupuesto final de cada proyecto.

Sin embargo consideramos que nuestro departamento de Obras Públicas está en toda la disposición de aplicar todas las recomendaciones que ustedes consideren necesarias a fin de llevar una información mas completa de cada proyecto ejecutado y así facilitar en

procesos de futuras revisiones un a clara información de lo que se está realizando en dicho departamento.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo anterior ocasiona dificultad en la revisión posterior de los proyectos realizados, así como en la determinación de los avances de los mismos.

6. DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN UTILIZADO POR LA MUNICIPALIDAD

Al efectuar la revisión de los ingresos y solicitar información a los departamentos interrelacionados en el manejo de dicho rubro se comprobó que existen algunas discrepancias entre la información generada por uno y otro departamento, por ejemplo: la información generada por el Departamento de Catastro difiere con la de Control Tributario en cuanto al valor calculado sobre Bienes Inmuebles por el primero y el facturado por el segundo.

RECOMENDACIÓN 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda efectuar una depuración total al Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera (SIMAFI), utilizado por la Municipalidad, con el objetivo de obtener información actualizada y confiable.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DEL JEFE DE CATASTRO

No se obtuvo respuesta

COMENTARIO DEL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

En atención a su nota recibida con fecha 04 de febrero de los corriente, en la que me solicita por escrito las razones por las cuales el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales se realiza por un valor inferior, a lo que manifiesto que esta es responsabilidad directa con el Departamento de Catastro a través del señor Belarmino Espinoza, jefe de dicha oficina siendo la persona indicada para dar respuesta a dicha solicitud.

COMENTARIO DE LA JEFE DE INFORMÁTICA

En respuesta a nota recibida con fecha 04 de febrero del año en curso, mediante la cual se me notifica que han encontrado algunas discrepancias en cuanto al cobro de bienes Inmuebles Urbanos y Rurales, consistente en que los cálculos efectuados por el departamento de Catastro no coinciden con algunos cobros realizados según lo estipulado en el Plan de Arbitrios y la base de datos catastral.

He realizado una revisión minuciosa del funcionamiento del sistema SIMAFI que actualmente utilizamos, verificando que los datos registrados se encuentran integrados y reflejándose de la misma manera al momento de consultarlos en los módulos correspondientes, de lo cual doy fe.

Debido a que en años anteriores utilizábamos el Sistema Integrado de Información Municipal SIIM, en el cual detectamos que las bases de datos no se encontraban 100% integrados, además de una serie de problemas de mal funcionamiento y de seguridad, es que decidimos a partir del año 2008, cambiar la plataforma del sistema a un lenguaje de programación mas avanzado como lo es My SQL, de esta forma es como comenzamos también a trabajar arduamente en la depuración de todas las bases de datos del sistema.

Como les he mencionado antes, he verificado que el funcionamiento del sistema sea el mas correcto, y considero que las discrepancias que han encontrado en algunos cobros, se deben al mal funcionamiento del sistema anterior SIIM.

Actualmente los datos son 100% integrados, y cualquier cambio realizado en las bases de datos es simultáneo para que se refleje en todos los departamentos que necesiten consultarlo.

De igual forma le notifico que el único departamento autorizado y con acceso al mantenimiento de la base de datos catastral es el departamento de Catastro, quien es el encargado de explicar los detalles sobre los cálculos de los avalúos e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Durante la revisión efectuada en base a la información proporcionada por los departamentos antes descritos se determinó que existen diferencias en la mayoría de datos los cuales se encuentran dentro del período sujeto a revisión (2006-2008). Tales diferencias consisten entre el valor del impuesto sobre Bienes Inmuebles calculado por el Departamento de Catastro y el valor facturado por Control Tributario, el cual supuestamente solamente lo obtiene automáticamente del valor determinado por Catastro Municipal.

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no recaude los impuestos correspondientes.

C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES SEGÚN INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

1. INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de auditoría anterior N° 018-2006-DASM-CFTM que comprende al período 25 de enero de 2002 al 22 de febrero de 2006, emitido por El Tribunal Superior de Cuentas,

comprobándose que la Municipalidad no ha implementado 1 recomendación de las 14 establecidas en dicho informe, por lo cual persiste la siguiente deficiencia:

- Las modificaciones al presupuesto son aprobadas posteriormente a la ejecución del gasto.

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda que se ejecuten las medidas pertinentes a fin de implementar las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DE LA JEFE DE CONTABILIDAD

Todos los gastos se ejecutan de acuerdo al presupuesto aprobado, dándose el caso que siempre se realizarán compras para los proyectos en ejecución o compras que se aprueban según las necesidades sin haber sido presupuestadas, lo que ocasiona el sobregiro en los diferentes renglones del presupuesto, por tal razón se solicitan las modificaciones al presupuesto original posterior al gasto.

Se procederá a recomendar a la Gerencia General que se revisen los procesos previos antes de efectuar cualquier gasto.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Las modificaciones al presupuesto deben realizarse previo a la ejecución del gasto, caso contrario se incurrirá en un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, asimismo una vez emitido el informe por el Tribunal Superior de Cuentas las recomendaciones efectuadas en el mismo son de obligatorio cumplimiento.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El 25 de febrero de 2009, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y los funcionarios principales de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar (**VER ANEXO N° 2**).

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

CAPÍTULO IV

1. LOS DESCUENTOS OTORGADOS POR PRONTO PAGO NO SON REFLEJADOS EN LAS CUENTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES

Al efectuar la evaluación de Control Interno, se determinó que los Estados Financieros de la Municipalidad no reflejan los descuentos concedidos a los contribuyentes por pagos anticipados, en las cuentas contables correspondientes; ya que solamente se registra el ingreso neto recibido.

RECOMENDACIÓN 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Jefe de Contabilidad que proceda a registrar los descuentos otorgados por pagos anticipados en una cuenta separada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 166 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DE LA JEFE DE CONTABILIDAD

Los módulos fueron diseñados en base a las necesidades presentadas por cada uno de los departamentos y al momento de crear los términos de referencia no se solicitó a los consultores que elaboraron el módulo que se reflejara en el sistema los descuentos concedidos a los contribuyentes.

Dado lo anterior se solicitará a los consultores que se modifique el sistema general, con el objeto de reflejar los descuentos otorgados en las áreas correspondientes, estos cambios ya estarán reflejados a partir del mes de marzo de 2009.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El no registrar detalladamente las cuentas en los Estados Financieros puede ocasionar dificultad al realizar una revisión posterior o conocer el saldo real de las mismas.

2. NO SE CELEBRA EL MINIMO DE SESIONES DE CABILDOS ABIERTOS QUE EXIGE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al efectuar la evaluación de control interno y mediante la lectura del libro de actas, se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con la celebración de los cinco cabildos abiertos establecidos en la Ley de Municipalidades, ya que durante el año 2008 solamente se celebraron 3 cabildos abiertos.

RECOMENDACIÓN 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal se realice la convocatoria para la celebración de los Cabildo Abiertos con las formalidades que establece la Ley de Municipalidades en su Artículo 32-B.

COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

En relación al número de cabildos abiertos celebrados durante el año 2008, nuestra intención fue realizar por lo menos los cinco que indica la ley de Municipalidades, pero por diversos factores tales como acumulación de trabajo, flujo de actividades y la misma programación de la Corporación Municipal, solo pudimos realizar tres ese año.

Este año 2009 ya tenemos el primer cabildo abierto programado en la comunidad de Quezailica el día sábado 14 de febrero. Asimismo, existe el compromiso de un cabildo abierto para socializar la campaña de clasificación de desechos sólidos y la puesta en marcha del relleno sanitario. En estos primeros tres meses del año realizaremos el cabildo abierto informativo sobre las actividades del gobierno del año 2008. Alrededor del mes de agosto de 2009 estaremos realizando el cabildo abierto sobre el primer semestre del gobierno y en el mes de octubre se realizará el tradicional cabildo abierto infantil.

Con todo eso pretendemos cumplir con los cinco cabildos abiertos que la ley indica aparte de otros posibles que puedan programarse.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo anterior puede ocasionar que la Corporación Municipal no informe ni considere las necesidades de los miembros de la comunidad para la ejecución de proyectos en el municipio.

3. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS NO FUE SOMETIDO ANTE LA CORPORACION EN LA FECHA ESTABLECIDA.

Al efectuar la revisión del rubro de presupuesto se determinó que los presupuestos del año 2006, 2007 y 2008 no fueron sometidos a la Corporación Municipal antes del 15 de septiembre del año anterior, ya que por ejemplo el presupuesto de 2006 se sometió y

aprobó por la Corporación Municipal el 28 de diciembre según acta N° 38 de esa misma fecha.

RECOMENDACIÓN 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal someta a consideración de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos tal como lo establece el Artículo 95 de La ley de Municipalidades.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DE LA JEFE DE CONTABILIDAD

Existe un equipo de trabajo para la elaboración de los presupuestos y con el objetivo de presentar un presupuesto con datos más reales o aproximados para el siguiente año o con cifras más exactas se ha tomado la decisión de trabajar con datos al mes de octubre de cada año.

La Ley de Municipalidades y su Reglamento en su Artículo 80 menciona que el presupuesto debe ser aprobado lo mas tarde el 30 de noviembre mediante el voto afirmativo de la mitad mas uno de los miembros de la Corporación Municipal, si por fuerza mayor u otra causa no se aprobara el presupuesto al 31 de diciembre, se dejará en vigencia el mismo del año que finaliza.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

El presupuesto debe ser sometido a consideración de la Corporación Municipal antes de ser aprobado, ya que de lo contrario puede ocasionar que éste se apruebe sin ser previamente analizado, asimismo ocasiona un incumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades.

4. NO EXISTE UN ADECUADO CONTROL DEL MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Al efectuar la inspección física de algunos bienes propiedad de la Municipalidad, incluidos en el inventario que está en proceso de actualización por la misma, se determinó las siguientes deficiencias:

- Las motocicletas y la mayoría de los vehículos propiedad de la Municipalidad no exhiben el distintivo de la Bandera de Honduras y la leyenda Propiedad del Estado de Honduras ya que las primeras, solamente exhiben el logotipo de la Municipalidad, en especie de calcomanía la cual puede ser removida con facilidad.
- El mobiliario y equipo propiedad de la Municipalidad no esta debidamente codificado.

RECOMENDACIÓN 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda proceda a identificar todos los vehículos y motocicletas propiedad de la Municipalidad con los distintivos establecidos según decreto N°.48-81 del 27 de marzo de 1981 en su Artículo 1 y 10; además se proceda a la codificación del mobiliario y equipo de tal forma que facilite su identificación.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DEL AUDITOR INTERNO

Con respecto a la identificación de los vehículos y maquinaria municipal , debo aclarar que no es en todos los vehículos que tal decreto no se cumple, sino en aquellos que están en calidad de préstamo a esta municipalidad o en las últimas adquisiciones, aclarando además y obteniendo tal aseveración de los encargados de éstos vehículos que éstos no cuentan con la leyenda estipulada porque esta se ha ido deteriorando poco a poco hasta desaparecer ya que estos son vehículos que prácticamente han cumplido su vida útil.

Claro está, que estas disposiciones y a raíz de las observaciones efectuadas por su equipo son de estricto cumplimiento, ya el año recién pasado el Señor Alcalde Municipal, giró instrucciones para que se colocara a toda la maquinaria y equipo municipal el logotipo que nos distingue como municipalidad, será de ampliar tal ordenanza y que se coloque de igual forma la bandera nacional y la respectiva leyenda.

En relación al mobiliario y equipo no codificado, se ha implementado un módulo dentro del sistema administrativo municipal, para llevar un mejor control de los activos asignados a cada departamento y cumpliendo así con una de las recomendaciones hechas por el Tribunal Superior de Cuentas en su informe de la auditoría realizada en el año 2006. Este módulo se pretendía estuviera completado con la información necesaria en febrero de este año, dada la situación que la persona responsable de esta actividad actualmente no tiene disponible la computadora ya que ésta fue asignada al equipo de auditoría del T.S.C. no fue posible completarlo, por lo tanto nos comprometemos que para el 30 de abril el inventario esté totalmente ingresado al sistema y asignado mediante documento a los responsables y proceder de inmediato a la codificación la cual será implementando una nueva modalidad que ya fue enviada a Corporación Municipal para su respectiva aprobación.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo anterior puede ocasionar que los vehículos no identificados con la bandera nacional puedan ser utilizados en actividades que no correspondan a la Municipalidad, cabe mencionar que la inspección física efectuada por la Comisión de Auditoría corresponde a los vehículos propiedad de la Municipalidad, según listado proporcionado por el Departamento de auditoría Interna de la misma.

Respecto al mobiliario y equipo no codificado ocasiona dificultad en la identificación exacta al realizar las inspecciones físicas de los mismos.

5. ALGUNOS EMPLEADOS MUNICIPALES NO ESTAN AL DIA CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.

Al efectuar el análisis de la mora tributaria existente en la Municipalidad y solicitado las solvencias a los funcionarios y empleados principales de la misma, se determinó que el Jefe del Departamento de Catastro posee una mora tributaria desde el año 2006, por lo cual firmó un compromiso de pago el que a la fecha no ha sido cumplido.

RECOMENDACIÓN 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Control Tributario y de Recursos Humanos se proceda a identificar los funcionarios y empleados de la Municipalidad que han caído en mora y se proceda a suscribir un compromiso de pago con cada uno de ellos, el cual debe ser deducido mensualmente de la planilla de sueldos, de acuerdo a la capacidad económica de los mismos y de ésta forma se aseguren que todos los empleados de la Municipalidad cumplan con los pagos de los tributos tal como lo establece el Artículo 24 de la Ley de Municipalidades.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DE LA ENCARGADA DE APREMIO

Según nota enviada por su persona bajo el oficio N° 047-09 CATSC con fecha 18/02/2009 referente a la deuda del Señor Belarmino Martínez Espinoza le comunico que se le enviaron los avisos de cobro de 5 días con fecha 25/06/2008 y el de 3 días con fecha 30/06/2008 y al recibir los 2 avisos el se hizo presente para firmar un compromiso de pago con fecha 01/07/2008 el cual era el último paso en el que el se comprometía a hacer los pagos correspondientes en cuatro cuotas a partir del 08/07/2008, 22/07/2008, 05/08/2008 y la última el 19/08/2008 y al vencer el compromiso se le llamó por vía teléfono y también personalmente. Por lo que él manifestó tanto a esta dependencia como al juzgado de policía que se encontraba prácticamente en la ruina por el cambio de ubicación de su negocio por lo que le era imposible cubrir los pagos durante ese año y al presentar la declaración de su negocio del año 2009 le manifestó al Jefe del Departamento que actualizaría su deuda a partir del 28/02/2009, reteniéndole su solvencia municipal.

COMENTARIO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que soy propietario de un negocio denominado Marielys desde hace aproximadamente 9 años, el cual está ubicado en el centro de la ciudad esquina opuesta al mercado central. Mismo que fue reubicado a otro local aislado del centro de la ciudad. Cuando me reubico con el negocio se empieza a notar una sensible baja en las ventas, y empiezo a tener problemas para cumplir con algún tipo de compromisos económicos y uno de los compromisos es con la Municipalidad y de lo cual asumí un compromiso de pago, el cual no pude cumplir, pero sigo esperando que las cosas mejoren en cuanto a las ventas. Estrictamente en cuanto a la deuda contraída con la Municipalidad la resolveré lo mas pronto que pueda lo cual coordinaré con el departamento de Control Tributario, expreso esto en vista que no tengo mala intención de fallar a mis responsabilidades.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no obtenga los ingresos que de acuerdo a ley le corresponde provocando un déficit en las finanzas de la misma.

CAUCIONES

Todos los funcionarios obligados a rendir caución presentaron la caución correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Todos los funcionarios han cumplido con el requisito de la presentación y actualización de la Declaración Jurada de Bienes.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Santa Rosa Departamento de Copán, cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2006 y 2007 en el Departamento de Auditoría Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGIA
REDUCCIÓN DE LA POBREZA

INFORME DE VISITA DE CAMPO
A LOS PROYECTOS E. R. P. DE INVERSIÓN

ANTECEDENTES

Como resultado de la evaluación hecha al Programa de los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) en la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán, por el período comprendido del 23 de febrero de 2006 al 08 de diciembre del 2008, se concluye que el procedimiento de manejo y asignación de los fondos ERP es razonable y los procedimientos son de riesgo bajo.

La conclusión anterior se basa en lo siguiente:

Se solicitó a la señora Blanca Miriam Calidonio, Coordinadora y Encargada de la Ejecución de los Proyectos con fondos de la ERP, los documentos soporte de la gestión de los cuatro desembolsos para la ejecución de los Proyectos contenidos en el PIM-ERP 2006 y PIM-ERP 2007 por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.2,255,863.16)** para el PIM-ERP 2006 equivalente al **100%** del total que según perfiles, es el aporte de los Fondos ERP, para ejecutar 9 proyectos de los cuales, 4 corresponden al eje productivo; 4 al eje social, y 1 al eje institucional o gobernabilidad.

Y por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.1,579,104.70)** equivalente al **70%** que corresponde al primer desembolso, del total que según perfiles, es el aporte de los Fondos ERP para el PIM – ERP 2007, para ejecutar 9 proyectos de los cuales, 2 corresponden al eje productivo; 6 al eje social, y 1 al eje institucional o gobernabilidad.

Se recibió la totalidad de la información solicitada y requerida para el desarrollo completo del Programa de Auditoría, con dichos perfiles y la documentación soporte de los fondos ejecutados se procedió al análisis de la gestión así:

1. De la Formulación de los Proyectos:

- Los perfiles revisados incluyen proyectos que inicialmente no fueron incluidos y aprobados en el Presupuesto PIM-ERP 2007 como ser: Reparación de Techo en la Escuela Francisco Morazán en la Aldea El Zapote, que fue

subsanoado por el Proyecto construcci3n cerca perimetral en la Escuela Los 1ngeles, en el casco urbano.

- De los proyectos aprobados, en el PIM-ERP 2006 existe 1 que fue ejecutado con el primer desembolso, 1 con el segundo y tercer desembolso, y 7 con los tres desembolsos, en cuanto al PIM-ERP 2007 se han ejecutado 3 proyectos con el primer desembolso que ha recibido la Municipalidad.
- El aporte total de la ERP proyectado en el Presupuesto PIM-ERP y el monto del primer, segundo, tercer desembolso del PIM-ERP 2006 y primero del PIM-ERP 2007 fueron depositados en la cuenta de cheques N° 11-101-003642-5 de Banco de Occidente.

2. Informe PIM-ERP

El informe PIM-ERP fue presentado, como ya se mencion3 en el inciso anterior, se analizaron los perfiles, documentos, comprobantes de gastos y el Presupuesto PIM-ERP.

Los perfiles del PIM-ERP 2006 de los proyectos han sido elaborados por el Gerente de Consejo Intermunicipal Higuito (UTIM), Ing. Agr3nomo Norberto L3pez ya que era la Mancomunidad quien estaba apoyando el proceso, y no se pago monto alguno por la realizaci3n de estos documentos, los perfiles del PIM-ERP 2007 fueron elaborados por el Ing. Civil Wilson Lara, Gerente de la Divisi3n de Obras y Servicios P3blicos de la Municipalidad de Santa Rosa de Cop3n (DIMOSEP) quien forma parte del equipo municipal que impulsa el proceso.

En lo que respecta de las auditor3as sociales, se ha cumplido con la elecci3n de miembros de la comunidad para que integren la Comisi3n de Transparencia Municipal y Auditor Social, para ejercer su papel en esta etapa de transparencia del proceso, esta Comisi3n ha realizado auditor3as sociales mediante la supervisi3n de proyectos, pero no existe un Informe por escrito que avale dicha actividad, seg3n investigaciones realizadas con el Supervisor de las Obras.

3. Ejecuci3n y Liquidaci3n del Primer Desembolso

Existe evidencia del informe de ejecuci3n y liquidaci3n del primer desembolso, solicitado a la Municipalidad comprob3ndose que cumple con la aprobaci3n del Presupuesto PIM-ERP 2006 avalado por el Alcalde Municipal, Secretario Municipal y el Comisionado Municipal y PIM-ERP 2007 avalado por el Alcalde Municipal y Secretario Municipal.

Existe evidencia en punto del Acta N° 23 del 28/08/06 PIM-ERP 2006, y punto de Acta N° 17 del 23/04/08 PIM-ERP 2007, de sesi3n de Corporaci3n Municipal donde es aprobado la forma de ejecuci3n y liquidaci3n del desembolso de fondos ERP.

Estos proyectos consisten en fortalecer al sector agr3cola mediante la construcci3n de casetas met3licas que servir3n como puestos de venta, fortalecer al sector

financiero, artesanal mediante la entrega de fondos para fortificar cooperativas, asociaciones; construcciones y remodelaciones de escuelas, kinders, equipando y mejorando el techo de dicha institución, electrificación de una comunidad, mejoramiento de viviendas en su techo y piso, fortalecimiento proceso participación ciudadana, formación técnica y humana para el desarrollo institucional; buscando el involucramiento de los beneficiarios de cada comunidad en el desarrollo del proyecto, así como la participación dinámica de las autoridades municipales y de la estructura operativa municipal.

Del PIM-ERP 2007, los proyectos de electrificación, fortalecimiento del sector artesanal y reparaciones de techo de algunas escuelas, se están ejecutando por medio de financiamientos de los fondos de la ERP, los cuales no se han continuado porque aun no les han depositado el segundo desembolso del PIM-ERP 2007.

4. De la Transferencia

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 9, del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, se determinó que la distribución de los fondos cumple con esta normativa en sus tres ejes de inversión, así como los porcentajes de cada desembolso.

De acuerdo al porcentaje del 10% por pago de los servicios de elaboración de los perfiles, la Municipalidad no aplica en este procedimiento porque el PIM-ERP 2006 fue elaborado por el Gerente de Consejo Intermunicipal Higuato (UTIM), Ing. Agrónomo Norberto López, ya que era la Mancomunidad quien estaba apoyando el proceso, y no se pago monto alguno por la realización de estos documentos, en el caso de los perfiles del PIM-ERP 2007 fueron elaborados por el Ing. Civil Wilson Lara, Gerente de la División de Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán (DIMOSEP) quien forma parte del equipo municipal que impulsa el proceso.

5. De los Proyectos

Se comprobó que los proyectos fueron ejecutados con fondos de la ERP, Municipales y por los grupos beneficiados, en donde estos aportan la mano de obra no calificada, en los documentos soportes existe evidencia del comprobante de entrega y recibo de los fondos de la ERP y municipales.

Los proyectos fueron ejecutados según lo planificado y establecidos en los perfiles aprobados, a excepción del Proyecto Construcción y Equipamiento Kinder, Aldea El Carrizal donde se gastó **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVO (L.21,654.71)** de más PIM-ERP 2006, pero este sobregiro no perjudicó el saldo, ya que se compensó con los otros proyectos sin afectar la liquidación de la cuenta de la ERP. De igual manera ocurrió con 3 Proyectos ejecutados al 100% del eje social donde se excedieron en **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE**

LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L.45,829.26), también compensándose con los otros proyectos ejecutados.

Por otra parte, en lo que respecta a la documentación soporte, los expedientes presentados son relativos a los proyectos propuestos y ejecutados en un 100%, ya que en dichos expedientes, consta con el acta de recepción final de los trabajos ejecutados por cada contratista de manera individual ya que cada uno emite un acta por el trabajo realizado en el proyecto, también consta los comprobantes de gastos del proyecto, al igual que los que están en proceso de ejecución.

6. De las Aportaciones Comunitarias

Las aportaciones comunitarias convenidas en cada uno de los perfiles de los proyectos ERP, fueron aplicadas mediante días de trabajo por los beneficiados, y parte de la propia Municipalidad participó en la ejecución de los distintos proyectos, según se evidencia en las planillas de trabajo adjunta a la liquidación.

En los perfiles de proyectos PIM-ERP 2006, el aporte municipal está contenido en los Proyectos solo que esta aportación figura como terrenos, materiales para recibir capacitaciones, talleres (libretas, lápices, etc.; que estaban en la bodega de la Municipalidad, por lo que no existen pagos por eso) porque en ese PIM no se calculo el 10% de aporte municipal ya que según investigaciones hechas con la Encargada de los Fondos de la ERP de la Municipalidad, en la Oficina del Comisionado Municipal no les exigían que se reflejara en dicho PIM, pero ya en el PIM-ERP 2007 les dijeron que era obligatorio cumplir con el 10% de aporte municipal, y este requisito se ve reflejado en los Proyectos ERP en el año 2007, que según cálculos se ha sobrepasado dicho porcentaje alcanzando al 08 de Diciembre del 2008 un 12%.

7. Eje Productivo y Eje Social

De los proyectos para el eje productivo y social contenidos en el Presupuesto PIM-ERP 2006 aprobado, se ejecutaron 3 de los 4 proyectos planteados, en el eje productivo siendo uno de ellos, el de Fortalecimiento a Cooperativa Mixta El Rosario Limitada asignándose el 13.26% de los fondos en el primer desembolso, y en el eje social se ejecutaron los 4 proyectos planteados, siendo uno de ellos, el de Construcción y Equipamiento Kinder, Aldea El Carrizal asignándose el 27.27% de los fondos en el primer desembolso.

En cuanto al PIM-ERP 2007 de los proyectos en el eje social se han ejecutado 3 de los 6 proyectos planteados, siendo uno de ellos Mejoramiento de 14 Viviendas Col. Díaz Valenzuela N° 1, asignándose el 5.74% de los fondos del primer desembolso, y en el eje productivo aun los 2 proyectos planteados y aprobados están en proceso, en etapa de liquidación siguiendo los lineamientos del PIM.

En síntesis, dichos proyectos, cumplen con los incisos contenidos en el programa de auditoría y presentan la documentación soporte en cuanto a gastos.

8. Eje Institucional o de Gobernabilidad

En cuanto al eje de fortalecimiento institucional, gobernabilidad, sostenibilidad, y auditoría, la gestión de la Municipalidad para los fondos ERP, esta registrada en la inversión PIM-ERP donde aparecen los 2 proyectos aprobados con fondos asignados para tal fin, uno en cada PIM-ERP.

Existe evidencia del aporte Municipal en el PIM-ERP 2007, ya que como se mencionó anteriormente en el PIM-ERP 2006, el aporte municipal figura como terrenos utilizados para la construcción de la Plaza Artesanal y para la Construcción y Equipamiento del Kinder en la Aldea El Carrizal, observación que fue subsanada en el PIM-ERP 2007.

9. Informes de Auditorías Sociales

En todo el proceso analizado, se verificó si existían auditorías sociales, y se comprobó que no existe un finiquito o informe de la auditoría social, elaborado por los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, en donde establezcan que todos los proyectos ejecutados están de conformidad al PIM, ya que según investigaciones ellos si supervisan los proyectos pero no elaboran Informes, solamente existe el Informe Final elaborado por el supervisor de las obras, el Ing. Wilson Lara Gerente de División de Obras y Servicios Públicos.

De la revisión financiera y de gestión de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron las respectivas visitas a los mismos para corroborar in situ la ejecución de estos, su administración y sostenibilidad.

**PROYECTO DE FORTALECIMIENTO FERIA DEL AGRICULTOR MEDIANTE LA
CONSTRUCCION DE CASETAS MOVILES Y CERCA PERIMETRAL
(E.R.P.)
BARRIO SANTA TERESA**



Imagen que muestra una caseta móvil, donde funciona un puesto de Lácteos.

Imagen que muestra el lado izquierdo del predio donde funciona la Feria del Agricultor



Imagen que muestra la cerca perimetral construida



PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A MICROEMPRESARIOS DE ARTESANIAS Y GASTRONOMIA MEDIANTE LA INSTALACION DE FERIAS (E.R.P.) BARRIO EL CALVARIO



Imágenes del avance de la Construcción de la Plaza Artesanal en el Barrio Santa Teresa.



Productos elaborados por los artesanos que venderán en la Feria de los Llanos en la Plaza Artesanal

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAJA RURAL AMBYC MEDIANTE LA

AMPLIACION DE UN FONDO ROTATORIO PARA UN MICROCREDITO
(E.R.P.)
BARRIO EL CARMEN



La imagen muestra la maquinaria con que trabaja La Asociación.

La imagen muestra las socias de AMBYC

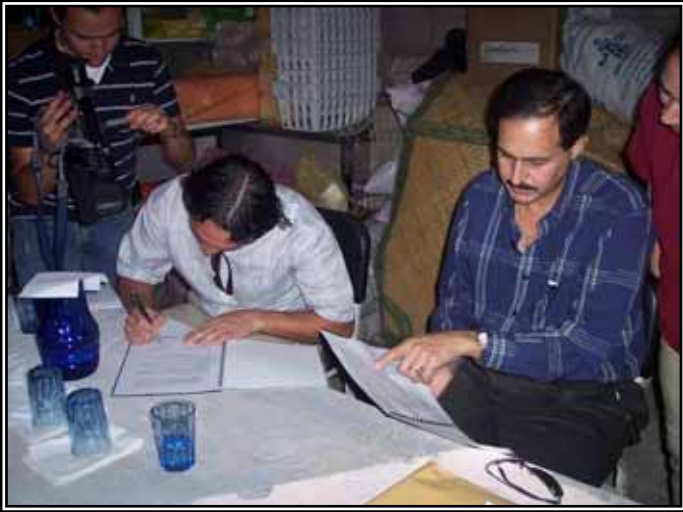


La imagen muestra los productos elaborados por los socios de la Caja Rural AMBYC



PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE
COOPERATIVA MIXTA EL ROSARIO
(E.R.P.)

ALDEA EL ROSARIO



La imagen muestra la firma del Convenio con el Representante de la Cooperativa Mixta El Rosario Limitada (COMEROL)

La imagen muestra los socios de la Cooperativa con el Alcalde Municipal



La imagen muestra al Alcalde Municipal en las afueras las Instalaciones de la Cooperativa El Rosario

PROYECTO DE ELECTRIFICACION (E.R.P.) ALDEA DE POTRERILLOS



Las imágenes muestran la colocación de postes de luz eléctrica en la Comunidad de Potrerillos



La imagen muestra las casas con su respectiva caja donde se colocara el contador en esta comunidad de Potrerillos

CONCLUSIONES

1. En la revisión efectuada se pudo comprobar que de conformidad al Acuerdo Ejecutivo N° 1101 del Reglamento de Operacionalización de los Fondos ERP, se cumplió satisfactoriamente en los perfiles como en la gestión y administración de estos fondos.
2. La documentación soporte de cada proyecto esta de acuerdo a lo ejecutado y presentado en el expediente de cada uno de ellos.
3. La Municipalidad recibió y ejecutó el 100% de los Fondos.
4. Existe un Informe Final de la Obra realizada.
5. Se cumplió con lo establecido en cada contrato de obra.
6. Considerando los factores antes mencionados es que determinamos la existencia de procesos razonables de control y administración de los Fondos ERP, en la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán por el período comprendido del 23 de febrero de 2006 al 08 de diciembre de 2008, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS COBRADO A UNA TASA INFERIOR A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO.

Al efectuar la revisión de los ingresos percibidos por la Municipalidad de diferentes impuesto municipales, se comprobó que la tarifa aplicable a los cobros de impuestos de Bienes Inmuebles Urbanos se encuentra por debajo de los parámetros establecidos por la ley de Municipalidades y su Reglamento, ya que según el Plan de Arbitrio del año 2006 aprobado según certificación de punto de acta N° 37 del 19 de diciembre del año 2005, la Corporación Municipal aprobó las siguientes tarifas: **(VER ANEXO N° 3).**

Tipo de Impuesto	Cálculo según Ley de Municipalidades	Cálculo según Reglamento General de la Ley de Municipalidades	Cálculo según Plan de Arbitrio	Diferencia
Bienes Inmuebles Urbanos	L.3.50 por millar	L. 1.50 entre L.5.00 por millar	L.0.60 por millar	L.0.90 por millar
Bienes Inmuebles Rurales	L.2.50 por millar	L.1.50 entre L.2.50 por millar	L.2.00 por millar	

Es importante mencionar que la reforma al pago de los impuestos de bienes inmuebles urbanos y rurales, fue aprobada por la Corporación Municipal del período 2002-2006.

Además no existe evidencia que la Corporación Municipal +(período 2006-2010), analizara que dicha reforma del pago de impuestos de bienes inmuebles determinados en el plan de arbitrio correspondiente a cada año estaban fuera del margen de la Ley de Municipalidades y su reglamento por lo que actualmente se continúan aplicando. **(VER ANEXO N° 4).**

Asimismo se determinó que con las bases de datos recibidas por la Comisión de parte de la Municipalidad al momento de efectuar la revisión, no se pudo establecer los montos anuales del impuesto cobrado sobre Bienes Inmuebles Urbanos, ya que las mismas son acumulativas y no se realiza el corte anual tal como se solicitó. **(VER ANEXO N° 5)**

Además se determinó algunas inconsistencias presentadas entre la base de datos del Departamento de Catastro y el Departamento de Control Tributario por lo que los cálculos del primero no coinciden con los valores facturados del Departamento de Control Tributario, sin embargo se consultó a los Jefes de los departamentos involucrados lo cual no fue debidamente justificado, **(VER ANEXO N° 6)** por lo que nunca se pudo conciliar los valores según las bases de datos entre los departamentos antes mencionados, **(VER ANEXO N° 7)**, por lo expuesto anteriormente fue imposible realizar una separación de los montos por año de tal manera que permitiera responsabilizar a cada uno de los Miembros de la Corporación de acuerdo a las firmas de éstos por aprobación del Plan de Arbitrio vigente de los años 2007 y 2008, por lo cual ésta se determinó de manera global.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades.

Artículo 74. Compete a las municipalidades crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras. **No podrán crear o modificar impuestos.**

Artículo 75. Tienen el carácter de impuestos municipales, los siguientes:

1. Bienes Inmuebles.
2. Personal.
3. Industria, Comercio y Servicios.
4. Extracción y Explotación de Recursos.
5. Pecuarios.

Artículo 76. El impuesto sobre bienes inmuebles se pagará anualmente, aplicando una tarifa de hasta L.3.50 por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos, y hasta L.2.50 por millar, en caso de inmuebles rurales. La tarifa aplicable la fijará la corporación municipal, pero en ningún caso los aumentos serán mayores a L.0.50 por millar, en relación a la tarifa vigente. La cantidad a pagar se calculará de acuerdo a su valor catastral, y en su defecto, al valor declarado.

El valor catastral podrá ser ajustado en los años terminados en (0) cero y en (5) cinco, siguiendo los criterios siguientes:

- a) Uso del suelo;
- b) Valor de mercado;
- c) Ubicación; y
- d) Mejoras.

Artículo 121. Salvo lo autorizado en la presente ley, las municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, no obstante quedan facultadas para establecer planes de pago.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Artículo 75. Corresponde a las municipalidades, a través de las corporaciones municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, **que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.**

Se entenderá por tasa municipal el pago que hace a la municipalidad el usuario de un servicio público local y el cual ha sido aprobado en el respectivo plan de arbitrio, de conformidad con el Artículo 84 de la Ley.

Artículo 76. De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley, tienen el carácter de impuestos municipales los siguientes:

1. El Impuesto sobre bienes inmuebles.
2. El Impuesto personal o vecinal.
3. El Impuesto sobre industrias, comercio y servicios.
4. El Impuesto sobre extracción y explotación de recursos.
5. El Impuesto pecuario.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.

No obstante lo anterior, las municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales.

Artículo 80. De conformidad con el Artículo 76 de la Ley, la tarifa que se aplica para el cálculo de este impuesto es la siguiente:

- a) Entre un lempira con cincuenta centavos (L.1.50) y cinco lempiras (L.5.00) por cada millar del valor de los inmuebles ubicados en las zonas urbanas.
- b) Entre un lempira con cincuenta centavos (L.1.50) y dos lempiras con cincuenta centavos (L.2.50) por cada millar del valor de los inmuebles ubicados en las zonas rurales.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.10,381,095.40) (VER ANEXO N° 8)**

RECOMENDACIÓN 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Abstenerse de modificar o reformar impuestos determinados en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por que el órgano competente para crear, reformar o derogar impuestos es el Congreso Nacional de la república.

Asimismo girar instrucciones al Alcalde Municipal ordene a la Jefe del Departamento de Informática manejar una base de datos la cual permita efectuar cortes anuales y descripción completa de los contribuyente sujeto al pago de los diferentes impuestos, por ejemplo: Nombre del contribuyente, N° de clave catastral, área, ubicación del bien, valor catastral, adiciones, N° de recibo, fecha de recibo y valor pagado.

COMENTARIO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN 2002-2006

No se obtuvo respuesta.

COMENTARIO DE LA CORPORACIÓN ACTUAL

No se obtuvo respuesta

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cumplir con lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en su **Artículo 75**; que señala: “Corresponde a las municipalidades, a través de las corporaciones municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.” Por lo tanto la responsabilidad persiste.

2. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PAGADOS DOS VECES.

Al efectuar la revisión de los gastos efectuados por viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y empleados municipales, se comprobó que la Municipalidad realizó pagos por este concepto, cuando estos gastos fueron financiados por los organizadores de los eventos según la documentación de soporte correspondiente.

Incumpliendo el Artículo N° 12 del Capítulo IV del Reglamento de Viáticos aprobado por la Corporación Municipal en el año 2003 el cual establece: Cuando el funcionario, empleado o persona que viaja en representación de la Alcaldía Municipal, invitado por gobiernos, organismos internacionales y otras instituciones, **no se reconocerán viáticos ni gastos de viaje si estos se les asignan en su totalidad iguales o superiores a los establecidos en este reglamento.**

Cuando el organismo que los patrocine le asigne viáticos y gastos de viaje menores que este reglamento la municipalidad le **reconocerá el complemento** en base a evidencias que presente; en igual forma se procederá en viajes dentro y fuera del país.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L.61,425.00) (VER ANEXO N° 9)**

RECOMENDACIÓN 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal proceda a aprobar y ejecutar los pagos por viáticos y gastos de viaje de acuerdo a lo establecido en el reglamento de viáticos vigente aprobado por la Corporación Municipal.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

En relación a pagos por viáticos y gastos de viaje a regidores, a funcionarios y empleados que han tenido financiamiento de la institución que patrocina el evento, cuando yo asumí en el año 2006 la practica que venía de las gestiones anteriores era reconocer el 50% de los gastos de lo establecido en el Reglamento de Viáticos Municipal. En el año 2007, debido a que en varias ocasiones las personas que viajaban con gastos pagados nos hicieron la observación que siempre se necesita algún dinero extra para transporte, alimentación, algún obsequio, etc., la Corporación Municipal aprobó que aunque la institución patrocinadora pagara los gastos, se reconociera el equivalente a los viáticos nacionales como “gastos de bolsillo”.

En el mes de octubre de 2008 la Corporación Municipal aprobó un nuevo reglamento de viáticos el cual establece que a los regidores, funcionarios y empleados que la institución patrocinadora les reconozca los gastos, la Municipalidad les reconocerá únicamente los viáticos que en dicho reglamento aplican a gastos de alimentación y que son diferentes a los “gastos de viaje” que aplican a gastos de hospedaje.

COMENTARIO DE LA AUDITOR INTERNO

En el año 2006 cuando un funcionario o empleado participaba en una capacitación donde se le financiaba los costos de alimentación y hospedaje se reconocía el 50% de lo establecido en el reglamento de viáticos municipal, a partir del año 2007 y por decisión de la Corporación Municipal debido a que no se había efectuado un análisis y actualización al reglamento de viáticos se dispuso que se pagaría el total de viáticos aprobado por día, exponiendo algunos inconvenientes presentados en determinadas ocasiones.

Fue a partir del mes de octubre del año 2008 que se aprobó según punto de acta N°. VII en sesión ordinaria del 14 de octubre del nuevo reglamento de viáticos, que en su Artículo 19 establece que:

Si los miembros de Corporación, funcionarios o empleados, son invitados por una organización o institución ya sea a nivel nacional o internacional a participar en un seminario, taller o cualquier otro evento y la invitación cubre los gastos de alimentación y hospedaje, siempre se reconocerán los valores correspondientes a viáticos, siendo el caso que los valores aprobados en el reglamento son alimentación y hospedaje, se destina como viáticos los valores aprobados para alimentación diaria según los días que dure el evento, cuentan también los horarios de salida como de regreso.

COMENTARIO DE LA TESORERA MUNICIPAL

No se obtuvo respuesta.

Según certificación de punto de acta N° 7 del 06 de marzo de 2007, recibida el 25 de febrero de 2009 en la cual certifica el siguiente punto: Se discutió el asunto, se emitieron criterios en base al reglamento de viáticos y la necesidad de revisarlo y reformarlo. Oído y deliberado lo solicitado, la Corporación Municipal acuerda: Someter a revisión el reglamento de viáticos vigente para su estudio y reformas pertinentes; mientras tanto aprobar **de aquí en adelante para los miembros de la Corporación Municipal y funcionarios, el equivalente a viáticos nacionales por los días que se ausenten dentro y fuera del país, aunque quien invite cubra los gastos. (VER ANEXO N° 10)**

COMENTARIO DEL AUDITOR

La irregularidad descrita anteriormente se encontró durante el período del 23 de febrero de 2006 al 3 de octubre de 2008 período durante el cual el reglamento de viáticos vigente era el modificado y aprobado en el año 2003, el cual en su Artículo 8 segundo párrafo establece lo siguiente: Dentro del concepto de viáticos quedan comprendidos los gastos de subsistencia tales como alimentación y hospedaje; lamentablemente este reglamento no fue modificado sino hasta el 23 de octubre de 2008; por lo que se confirma que existe una irregularidad.

Además al efectuar la lectura del punto de acta N° 7 del 6 de marzo de 2007 se comprobó que la certificación de dicho punto difiere con el punto aprobado en la misma acta la cual manifiesta lo siguiente:

Se discutió el asunto, se emitieron criterios en base al reglamento de viáticos y la necesidad de revisarlo y reformarlo. Oído y deliberado lo solicitado, la Corporación Municipal acuerda: Someter a revisión el reglamento de viáticos vigente para su estudio y reformas pertinentes; mientras tanto, aprobar **para las personas antes señaladas los viáticos nacionales según los niveles correspondientes (para gastos de bolsillo) por los días de viaje señalados. (VER ANEXO N° 10)**

3. DIETAS PAGADAS A REGIDORES QUE NO ASISTIERON A SESIONES DE CORPORACIÓN

Al realizar la revisión de los pagos por concepto por dietas efectuados por la Municipalidad, se comprobó que se pagaron dietas a algunos regidores que no asistieron a las sesiones de Corporación Municipal.

Incumpliendo el párrafo primero del Artículo 28 y el párrafo cuarto del Artículo 35 de la Ley de Municipalidades los cuales establecen:

Artículo 28. Los miembros de las corporaciones municipales, dependiendo de la capacidad económica de las respectivas municipalidades, percibirán dietas por su asistencia a sesiones o recibirán el sueldo correspondiente según se desempeñen en comisiones de trabajo a medio tiempo o a tiempo completo...

Artículo 35. De toda sesión se levantará acta, la que consignará una relación sucinta de todo lo actuado y deberá ser firmada obligatoriamente por los miembros presentes y el secretario que dará fe.

En cada resolución se consignarán los votos a favor, en contra, votos particulares y abstenciones.

Ningún miembro de la corporación podrá excusarse de emitir su voto, salvo en caso que tenga conflicto de intereses, en cuyo caso deberá abstenerse de participar con voz y voto.

El acta deberá ser debidamente firmada por todos los miembros que participan en la sesión y servirá de base a la tesorería para el pago de las dietas respectivas, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado de conformidad con la Ley...

Incumpliendo el Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades el cual establece: En el caso que las Municipalidad resultare con recursos económicos limitados que solo permitan el pago de dietas estas serán pagadas a los miembros **que asistan a las sesiones** y se harán efectivas con la constancia que al respecto extienda mensualmente el Secretario Municipal.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.16,330.50) (VER ANEXO N° 11)**

RECOMENDACIÓN 3 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal abstenerse de realizar pagos de dietas a regidores de la Municipalidad que no han asistido a sesiones de corporación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 y 35 de la Ley de Municipalidades; y Artículo 21 de su Reglamento.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Referente a los pagos de dietas a algunos regidores que no asistieron a sesiones de corporación, nosotros hemos venido aplicando la misma practica de gestiones anteriores de pagar dietas a regidores cuando andaban cumpliendo funciones en representación de la Municipalidad o por enfermedad con la respectiva constancia medica porque creemos, al igual que los anteriores gobiernos locales, que es lo justo. Sin embargo y a raíz de las capacitaciones que ha recibido nuestra Auditora Municipal, a finales del año 2007 ella nos hizo la observación sobre este tema lo cual fue objeto de amplia discusión debido a que lamentablemente la Ley de Municipalidades es demasiado rígida en este aspecto indicando que deben pagarse

las dietas por asistencia y que el único respaldo válido es la presencia física y la respectiva firma de la asistencia del regidor.

COMENTARIO DE LA AUDITOR INTERNO

La Corporación actual de la misma forma que se ha venido haciendo por años cuando uno de sus miembros por representación de la Municipalidad en cualquier evento ya sea dentro o fuera del país tenga que ausentarse de una o varias reuniones ordinarias o extraordinarias, siempre recibirá su dieta al igual que en caso de enfermedad siempre y cuando presente la respectiva constancia médica.

Fue a partir de diciembre 2007 que se envió nota a Corporación sobre la observancia del incumplimiento de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 28 y 35, particularmente párrafo III de este último, y es a partir de entonces que el pago de las dietas se realiza por asistencia a sesión y estas son respaldadas con su respectivo listado de asistencia.

COMENTARIO DEL SECRETARIO MUNICIPAL

No se obtuvo respuesta

COMENTARIO DEL AUDITOR

Después de haber analizado los pagos de dietas efectuados por la Municipalidad y obtenido los comentarios de algunos funcionarios involucrados en el pago de las mismas, se determinó que se incumplió lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento por lo que se confirma la responsabilidad.

Tegucigalpa, MDC. 1 de noviembre de 2010

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. DEMANDA EN PROCESO DE RESOLUCIÓN

Al efectuar la revisión del rubro de Caja y Bancos, se comprobó que el 24 de octubre de 2008 se debitó la cuenta N° 11-101-003642-5, la cual corresponde a los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP por un valor de **SETENTA MIL LEMPIRAS (L.70,000.00)** por concepto de un embargo del Juzgado de Letras de Santa Rosa de Copán, por demanda interpuesta por el Señor José Ricardo López, Ex Administrador del Mercado Santa Teresa en contra de la Municipalidad; quien fue despedido por ésta institución debido a irregularidades encontradas en la Administración de de dicho Mercado, según investigación practicada por el departamento de Auditoría Interna de la Municipalidad; sin embargo a la fecha de cierre de la auditoría la demanda continúa en proceso, **(VER ANEXO N° 12)**.

El 06 de noviembre de 2008 la Municipalidad efectuó un traslado fondos de la cuenta N° 11-101 -1749-8 a la cuenta N° 11-101-003642-5 en vista de que ésta última fue objeto del pignoración de fondos del Juzgado de Letras, y cuyos fondos corresponden exclusivamente a gastos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, ERP. **(VER ANEXO N° 13)**.

Cabe mencionar que después de haber efectuado una revisión del expediente del Señor José Ricardo López Girón, ex empleado municipal, y después de haber verificado los consecutivos llamados de atención de parte de varios funcionarios de la Municipalidad y verificado los documentos presentado según el departamento de Auditoría Interna se comprobó que existen indicios de fraude y falsificación de documentos públicos, además se comprobó incumplimiento al Manual de Organización y Funciones; y al Reglamento Interno de Personal establecidos por la Municipalidad por parte del Ex Administrador del Mercado Santa Teresa, por lo que se procedió a la elaboración de un informe penal.

2. CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL BANCO CONTINENTAL

Mediante la revisión de los préstamos obtenidos por la Municipalidad, se obtuvo el convenio celebrado entre la Municipalidad y el Banco Continental según el cual el Banco ejecutará a favor de la Municipalidad la pavimentación de dos calles e instalación de una caja puente y reparación de otra; las calles a pavimentar conducen del boulevard Jorge Bueso Arias, por entrada al campo A.G.A.C hasta la propiedad de la urbanización y calle del Centro Básico Jesús Banegas Membreño. Estos costos de pavimentación deberán a

futuro recuperarse con el repago de los impuestos sobre los proyectos que tenga a bien desarrollar Banco Continental, así como ser pagos de bienes inmuebles, permisos de construcción de viviendas, Mall comercial y otros impuestos que se originen del centro comercial a desarrollar, sus inquilinos, compradores de locales y otros tributos municipales, gravables a los proyectos de desarrollo que podría ejecutar el Banco Continental S.A. y deba de cancelar ante la Municipalidad.

Según el convenio en vista que la Municipalidad no cuenta con los fondos, para llevar a cabo el Proyecto de alcantarillado y la red de agua que son de importancia para la pavimentación de las dos calles y que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.223,062.32)** le fueron prestados por el banco sin recargo de interés de los cuales a la fecha de cierre de la auditoría la Municipalidad ha ejecutado gastos por **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.138,406.80)** existiendo un saldo de **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.84,655.52)** verificado según el estado de cuenta bancario.

El monto total para llevar a cabo la pavimentación de las dos calles, tiene un presupuesto de construcción directa de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRA CON CUATRO CENTAVOS (L.2,834,341.04)**

Según el convenio la Corporación Municipal acordó y aprobó según punto de acta del 08 de enero de 2008 que la Alcaldía Municipal tendrá que reconocer los valores finales de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.223,062.32)** mas los **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.2,834,341.04)** haciendo un total de **TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,057,403.36)**, que serán pagaderos con los fondos que se generen por los impuestos mencionados anteriormente.

Además según el convenio el banco se compromete y obliga a ejecutar las obras siguientes: la construcción del proyecto de pavimentación, de las dos calles de acceso a la propiedad de Banco Continental S. A. donde se encuentra la urbanización, Altos de Santa Rosa (antes Divina Providencia), donde se ha proyectado construir un centro comercial, comprometiéndose **LA MUNICIPALIDAD** a obtener y autorizar todos los permisos que correspondan a los derechos de vías y permisos ambientales requeridos para éste proyecto, para que el encargado de ejecutar el mismo no tenga obstáculo alguno con las autoridades correspondientes al momento de ejecutar la obra. **(VER ANEXO N° 14)**

Al cierre de la auditoría el proyecto no ha sido ejecutado y el préstamo otorgado por el Banco Continental a la Municipalidad únicamente asciende a L.223,062.32 de los cuales tal como se menciona anteriormente solamente se ha ejecutado L.138,406.80. Cabe mencionar que la Municipalidad a la fecha no ha efectuado ningún abono a dicho préstamo. **(VER ANEXO N° 15).**

3. PRÉSTAMO RECIBIDO DEL BANCO DEL PAIS Y OTORGADO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL EQUIPO DEPORTES SAVIO.

Al efectuar la revisión de los préstamos recibidos por la Municipalidad, durante el período sujeto a revisión se comprobó lo siguiente:

El 22 de junio de 2007 la Municipalidad mediante la celebración de un convenio dio en Concesión el Estadio Municipal Miraflores para su manejo y administración al Equipo de Deportes Savio, basados en el Artículo 12 de la Ley de Municipalidades. **(VER ANEXO N° 16)**

El 23 de julio de 2008 el Banco del País otorgó un préstamo a la Municipalidad por un valor de **UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000.000.00)**, el cual fue otorgado por ésta a la Junta Directiva del Equipo Deportes Savio, mediante tres desembolsos efectuados según estado de Cuenta de la Municipalidad de la forma siguiente: 2 desembolsos por **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00)** cada uno, el 24 de julio de 2007 y un desembolso de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.400,000.00)** el 16 de agosto del mismo año, de los cuales a la fecha de cierre de la auditoría la Municipalidad ha pagado al Banco del País un valor de **QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, (L:530,697.38)** en 16 cuotas, sin embargo la Junta Directiva del Equipo de Deportes Savio solamente ha reembolsado a la Municipalidad un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, (L.295,739.52)** en 9 cuotas, por lo que a la fecha existe una mora con la Municipalidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.(234,957.86)** **(VER ANEXO N° 17)**

Actualmente la Municipalidad elaboró un documento (Pagaré) mediante el cual la Junta Directiva se compromete a honrar la totalidad de la deuda adquirida con la Municipalidad **(VER ANEXO N° 18)**

Tegucigalpa, MDC., 1 de noviembre de 2010

Luis Fernando Gómez Pineda
Jefe Departamento de Auditorías Municipales